para la mi camara de cada vno que en esta villa hizieren
el thesorero de abenta y mi el media de el mes de septiembre
pena de quinientos y sesenta y siete maravedis. Lo que vincesla
por mandado de su magestad el licenciado vrbazquez de
[illegible]

Ordenanza de las sacadineras de la villa de Segovia para
que no puedan sacar ni sacen dineros de la villa
y tierra de Segovia sin licencia de su magestad
y para las penas de los que lo contrario hizieren
y para que se cobren y vse de ellas

Que por quanto por parte de los procuradores de
la villa de Segovia se ha dado vna peticion en
el consejo de su magestad en que se contiene
que por quanto en la villa y tierra de Segovia
se cogen muchos frutos y se hacen muchas
lanas y otras cosas de que se sacan muchos
dineros para fuera del reino y se sacan
muchos dineros de oro y plata y vellon